

AVISO DE ELECCIÓN

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE PAWNEE

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Independiente de Pawnee el 6 de mayo de 2023 sobre la emisión de bonos de conformidad con una orden que substancialmente expresa lo siguiente:

UNA ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE PAWNEE, HACIENDO LAS PREVISIONES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ELECCIÓN CONJUNTA Y LA RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Síndicos (la *Junta*) del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE PAWNEE (el *Distrito*), con sede en los Condados de Bee and Karnes, Texas (individualmente el *Condado*, de forma colectiva los *Condados*), mediante la presente falla y determina que se debe llevar a cabo una elección para determinar si se deberá autorizar al Distrito a emitir bonos del Distrito en la cantidad y para los fines identificados posteriormente (la *Elección*); y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito contratará al administrador de elecciones del Condado de Bee y al administrador de elecciones del Condado de Karnes (individualmente el *Administrador*, de forma colectiva los *Administradores*) para llevar a cabo todo lo concerniente a la Elección; y

CONSIDERANDO QUE, la Elección será realizada por cada Condado y se llevará a cabo de forma conjunta con otras subdivisiones políticas para las cuales cada Condado también está realizando sus elecciones (referidas de forma colectiva como las *Participantes*), según lo establecido de conformidad con un contrato de servicios electorales y/o un contrato de elección conjunta o similar entre (según sea el caso), el Distrito, cada Condado y/o cualquiera de las Participantes, celebrado de acuerdo con el Código Electoral de Texas según enmendado (el *Código*); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta mediante la presente falla y determina que la necesidad de construir varias mejoras importantes dentro del Distrito dictamina que redunde en el beneficio público convocar y celebrar la Elección a la mayor brevedad posible con el fin de autorizar la emisión de bonos para los fines identificados en el presente documento; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las mejoras importantes anticipadas e identificadas en la Medida A y la Propuesta A correspondiente pueden someterse a los votantes calificados del Distrito como una medida única y la propuesta correspondiente de acuerdo con la Sección 45.003(g) del Código Educativo de Texas, ya que estas mejoras significativas se utilizarán principalmente con fines educativos y administrativos, ninguna de las cuales son del tipo de las instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(1-6); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente redundan en beneficio de los intereses primordiales de los residentes del Distrito; por lo tanto,

ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE PAWNEE QUE:

SECCIÓN 1. Se llevará a cabo la Elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE PAWNEE el día 6 de mayo de 2023 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código y está a 78 días o más de la fecha de la adopción de esta orden (la *Orden*), con el propósito de someter la siguiente medida a los votantes calificados del Distrito:

MEDIDA A

¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Pawnee recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito, en una o más series, por un monto de capital total no mayor a \$22,000,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, actualizar, modernizar, adquirir y equipar instalaciones escolares (y cualquier remoción necesaria o relacionada de las instalaciones existentes), la compra de los predios necesarios para las instalaciones escolares y la compra de autobuses escolares nuevos y dispositivos de seguridad para los autobuses escolares, dándole prioridad a una escuela secundaria nueva, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos?

SECCIÓN 2. Mediante la presente se establecen uno o más precintos electorales del Distrito con el fin de celebrar la Elección, y uno o más lugares de votación son designados mediante la presente para la celebración de la Elección en los precintos electorales del Distrito según se identifica en el Anexo A de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los propósitos). De conformidad con el Código, el Administrador designará a los Jueces Titulares, a los Jueces Titulares Suplentes, a los Secretarios Electorales y a todos los demás funcionarios electorales para la Elección. El Superintendente de Escuelas del Distrito, el Presidente de la Junta de Síndicos o las personas designadas podrán corregir, modificar o cambiar los Anexos de la presente Orden basados en los lugares y los horarios definitivos acordados por el Distrito, el Administrador y las Participantes, si hubiera y según sea aplicable, en la medida permitida por la ley aplicable.

A. En la medida requerida por el Código o cualquier otra ley aplicable, el nombramiento de estos funcionarios electorales en los lugares de votación debe incluir una persona que domine el idioma español.

B. El Día de la Elección, las urnas electorales deberán abrirse según lo señalado en el Anexo A.

C. El lugar principal de la votación anticipada es designado en el Anexo B de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los efectos). La persona nombrada como el Secretario de Votación Anticipada según lo señalado en el Anexo B, es por la presente designada como el Secretario de Votación Anticipada para llevar a cabo dicha votación anticipada en la Elección. El Secretario de Votación Anticipada deberá designar a los Suplentes de los Secretarios de Votación Anticipada. El lugar principal de la votación anticipada deberá permanecer abierto para permitir la votación anticipada en los días y horarios establecidos en el Anexo B. La votación anticipada deberá comenzar según lo estipulado en el Anexo B y continuará hasta la fecha establecida en el mismo, todo lo anterior según lo dispuesto por el Código.

Además, pueden establecerse y mantenerse oficinas secundarias permanentes y/o temporales para la votación anticipada en persona de conformidad con el Código. En el caso de que se establezcan dichos lugares secundarios permanentes y/o temporales, la información sobre los lugares, las fechas y los horarios de operación para la votación anticipada en estas oficinas estará identificada en el Anexo B de la presente.

Cada Administrador está autorizado a establecer una Junta de Boletas de Votación Anticipada para sus Condados respectivos y a designar al Juez Titular de tal Junta de Boletas de Votación Anticipada: Los Jueces Titulares de cada Junta de Boletas de Votación Anticipada nombrarán a dos o más miembros adicionales para formar parte de los miembros de la Junta de Boletas de Votación Anticipada respectiva, y si fuera necesario, de los miembros del Comité de Verificación de Firmas requeridos para procesar eficientemente las boletas de votación anticipada.

SECCIÓN 3. Se puede utilizar cualquier método de votación legalmente permitido para la votación anticipada y la votación en persona el Día de la Elección y, cuando lo requiera el Código, se proporcionará al menos un sistema de votación accesible por lugar de votación. Se puede realizar cierta votación anticipada por correo de acuerdo con el Código.

SECCIÓN 4. La Junta autoriza a cada Administrador a utilizar una Estación Central de Escrutinio (las *Estaciones*) según lo estipulado por el Código. Los Administradores, o las personas designadas, son nombrados mediante la presente como Gerentes de sus Estaciones respectivas, quienes establecerán un plan escrito para la operación ordenada de las Estaciones de conformidad con el Código. La Junta autoriza a los Administradores o a las personas designadas, para nombrar a los Jueces Titulares, a los Supervisores de Cómputo y a los Programadores de sus Estaciones respectivas y pueden nombrar secretarios de las Estaciones según sea necesario o deseable. Los Administradores publicarán (o harán que se publique) un aviso y realizarán las pruebas en el equipo de cómputo automático relacionado con la Estación y darán las instrucciones para los funcionarios y secretarios de sus Estaciones respectivas de acuerdo con el Código.

SECCIÓN 5: Se elaborará la boleta oficial de conformidad con el Código, a fin de permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la medida antes mencionada, que aparecerá en la boleta substancialmente de la siguiente manera:

PROPUESTA A

LA EMISIÓN DE \$22,000,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE PAWNEE PARA UNA ESCUELA

SECUNDARIA NUEVA Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

SECCIÓN 6. Se les permitirá a todos los votantes calificados residentes del Distrito votar en la Elección, y el Día de la Elección, dichos votantes deberán votar en los lugares de votación designados. Se deberá realizar y llevar a cabo la Elección de conformidad con el Código y cualquier otra ley aplicable. En la medida requerida por la ley, los materiales y procedimientos relativos a la Elección deberán ser impresos en inglés y en español.

SECCIÓN 7. El presente aviso de elección, incluyendo una traducción al español del mismo, será publicado al menos una vez en un periódico de circulación general en el Distrito, y dicha publicación deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días y no menor a 10 días antes del Día de la Elección. Además, una copia fiel de esta Orden y la información para los votantes adjunta e incorporada a la presente para todos los fines, incluyendo una traducción al español de las mismas, deberán publicarse (a) a más tardar 21 días antes del Día de la Elección (1) en el tablero de anuncios utilizado para la publicación de avisos de las reuniones de la Junta, (2) en tres lugares públicos adicionales dentro de los límites del Distrito, (3) en un lugar visible en el sitio web de internet del Distrito, y (b) en un lugar visible en cada sitio de votación el Día de la Elección y durante la votación anticipada. Se publicará una boleta de muestra en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección.

SECCIÓN 8. A partir de la fecha de esta Orden, el Distrito tenía pendiente un monto de capital total de deuda igual a \$1,295,000 (incluyendo deuda de impuesto por mantenimiento, si lo hubiere); el monto total de los intereses adeudados en dichas obligaciones de deuda del Distrito, al vencimiento respectivo, ascendía a \$31,765; y el Distrito recaudaba una tasa impositiva de servicio de deuda ad valorem para sus obligaciones de deuda pendientes de \$0.2262 por cada \$100 de la valuación tasada gravable. Con base en las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de la presente Orden por parte de la Junta, la tasa de interés máxima estimada para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es del 3.85% (expresado como una tasa de interés efectiva neta aplicable a cualquiera de dichas series de bonos). Los bonos que son objeto de esta Elección deberán vencer de forma serial o de otra manera durante un número determinado de años (pero a no más de 40 años de su fecha), según lo prescrito por la ley aplicable de Texas, aunque el Distrito estima que, con base en las condiciones actuales del mercado de bonos, se amortizarán dichos bonos durante un período de 30 años desde su fecha de emisión respectiva. La tasa de interés efectiva neta máxima estimada anterior y el período de amortización son sólo estimaciones, proporcionados para el cumplimiento estatutario de Texas, y no sirven como un límite a cualquier tasa de interés anual a la cual se pueda vender cualquier serie de bonos autorizados en la Elección, o el período de amortización de los bonos que son objeto de esta Elección.

SECCIÓN 9: La Junta autoriza al Presidente de la Junta de Síndicos del Distrito, al Superintendente de Escuelas, o a las personas designadas, para negociar y celebrar uno o más contratos de elección conjunta, contratos de servicios electorales y/o contratos o acuerdos similares con el Condado, actuando por y a través del Administrador, y cualquiera de las Participantes si se desea o si se requiere para cumplir con la legislación aplicable, según lo permitido y de conformidad con el Código. Además, la Junta autoriza al Presidente de la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, o a las personas designadas para efectuar las modificaciones técnicas

que sean necesarias a esta Orden para cumplir con las leyes aplicables de Texas o federales o para llevar a cabo el propósito de la Junta, según se evidencia en el presente documento.

SECCIÓN 10. Los considerandos contenidos en el preámbulo del presente documento son verídicos, y dichos considerandos mediante el presente se hacen parte de la presente Orden para todos los efectos y son adoptados como parte de la sentencia y conclusiones de la Junta.

SECCIÓN 11. Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden deberán ser y permanecer vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

SECCIÓN 12. La presente Orden será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 13. Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Orden, según los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

SECCIÓN 14. Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fuere considerada inválida, el resto de la presente Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán válidas, y la Junta mediante la presente declara que esta Orden habría sido aprobada sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 15. Esta Orden entrará en efecto y vigor desde y después de su aprobación final, y será así ordenada.

* * *

Exhibit A (Anexo A)

ELECTION DAY MAY 6, 2023 (DÍA DE LA ELECCIÓN 6 DE MAYO DE 2023)

District's website (*sitio web del Distrito*): <https://www.pawneeisd.net/>

Bee County website (*sitio web del Condado de Bee*):
[https://www.co.bee.tx.us/page/bee.ElectionAdministrator /](https://www.co.bee.tx.us/page/bee.ElectionAdministrator/)

Karnes County website (*sitio web del Condado de Karnes*):
<https://www.co.karnes.tx.us/page/karnes.Elections>

Presiding Judges and Alternates: to be determined by the Administrators
(*Jueces Presidentes y Suplentes: a determinar por el administradores*)

Election Day Polling Locations open from 7 a.m. to 7 p.m.
(*Lugares de votación del Día de la Elección abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.*)

District Precinct (<i>Precinto del Distrito</i>)	Polling Place (<i>Lugar de la votación</i>)
1	Pawnee ISD Community Engagement Center 14205 FM 673 Pawnee, TX 78145

[The remainder of this page intentionally left blank.]
(*[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]*)

Exhibit B (Anexo B)

EARLY VOTING (VOTACIÓN ANTICIPADA)

District's website (*sitio web del Distrito*): <https://www.pawneeisd.net/>

Presiding Judge of the Early Voting Ballot Boards: to be determined by the respective counties. (*Juez Presidente de las Juntas de Boletas de Votación Anticipada: a ser determinado por los respectivos condados.*). Applications for voting by mail should be received no later than the close of business on April 25, 2023. (*Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones del 25 de abril de 2023*). If an application for ballot by mail is faxed or emailed (or if a federal postcard application is faxed), the applicant must also mail the original application so that the early voting clerk receives the original no later than four days after receiving the emailed or faxed copy. (*Si se envía por fax o correo electrónico una solicitud de boleta por correo (o si se envía por fax una solicitud postal federal), el solicitante también debe enviar la solicitud original para que el secretario de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.*)

BEE COUNTY (CONDADO DE BEE)

website (*sitio web*): <https://www.co.bee.tx.us/page/bee.ElectionAdministrator>

Beeville Elections Administration Office, 107 S. St. Mary's St., Beeville, Texas 78102

April 24-28, 2023	(24-28 de abril de 2023)	8:00 am – 5:00 pm
May 1-2, 2023	(1-2 de mayo de 2023)	8:00 am – 6:00 pm

Applications for voting by mail should be sent to (*Las solicitudes para votar por correo deben enviarse a*): Early Voting Clerk (*secretaria de votación anticipada*): Laura Warnix; mailing address (*dirección de envío*): PO Drawer B, Beeville, Texas 78104; physical address (*dirección física*): 107 S. Saint Mary's Street, Beeville, Texas 78102; phone (*teléfono*): (361) 621-1519; fax (*fax*): (361) 492-5993; email (*correo electrónico*): elections@co.bee.tx.us

KARNES COUNTY (CONDADO DE KARNES)

website (*sitio web*) <https://www.co.karnes.tx.us/page/karnes.Elections>

Karnes County Elections Office, 201 W. Calvert, Suite 140, Karnes City, TX 78118

April 24-28, 2023	(24-28 de abril de 2023)	8:00 am – 5:00 pm
May 1-2, 2023	(1-2 de mayo de 2023)	8:00 am – 5:00 pm

Applications for voting by mail should be sent to (*Las solicitudes para votar por correo deben enviarse a*): Early Voting Clerk (*secretaria de votación anticipada*): Beth Montalva; mailing address (*dirección de envío*): 210 West Calvert, Suite 140, Karnes City, Texas 78118; physical address (*dirección física*): 210 West Calvert, Suite 140, Karnes City, Texas 78118; phone (*teléfono*): (830)780-2246; fax (*fax*): (830)780-3059; email (*correo electrónico*): electionsadmin@co.karnes.tx.us

Exhibit C (Anexo C)

VOTER INFORMATION DOCUMENT (DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA EL VOTANTE)

Pawnee Independent School District Proposition A:
(Propuesta A del Distrito Escolar Independiente de Pawnee)

<input type="checkbox"/> FOR (a favor) <input type="checkbox"/> AGAINST (en contra)	THE ISSUANCE OF \$22,000,000 OF BONDS BY THE PAWNEE INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT FOR A NEW HIGH SCHOOL AND THE LEVYING OF A TAX IN PAYMENT THEREOF. THIS IS A PROPERTY TAX INCREASE	LA EMISIÓN DE \$22,000,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE PAWNEE PARA UNA ESCUELA SECUNDARIA NUEVA Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.
principal of debt obligations to be authorized (<i>capital de obligaciones de deuda que se autorizará</i>)		\$22,000,000
estimated interest for the debt obligations to be authorized presuming an interest rate of 3.85% (<i>interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de 3.85%</i>)		\$8,999,500
estimated combined principal and interest required to pay on time and in full the debt obligations to be authorized amortized over 20 years (<i>capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 20 años</i>)		\$30,999,500
as of the date the election was ordered, principal of all outstanding debt obligations (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes</i>)		\$1,295,000
as of the date the election was ordered, the estimated interest on all outstanding debt obligations (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes</i>)		\$31,765
estimated combined principal and interest required to pay on time and in full all outstanding debt obligations amortized over 2 years (<i>capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 2 años</i>)		\$1,326,765
as of the date the election was ordered, the ad valorem debt service tax rate per \$100 of taxable assessed valuation (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, la tasa impositiva del servicio de la deuda ad valorem por cada \$100 de valuación tasada imponible</i>)		\$0.2262
<p>estimated maximum annual increase in the amount of taxes on a residence homestead with an appraised value of \$100,000 to repay the debt obligations to be authorized, if approved (<i>aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos en una residencia principal con un valor estimado de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba</i>).</p> <p>This figure assumes application of a homestead exemption of \$40,000. (<i>Esta cifra asume la aplicación de una exención de vivienda familiar de \$40,000</i>).</p> <p>As noted above, this figure makes conservative assumptions about the amortization period of the debt obligations and the estimated interest rate. (<i>Como se señaló anteriormente, esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre el período de amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada.</i>)</p> <p>As for changes in assessed property value within the District, this estimate assumes completion of, and subsequent annual depreciation of the Helena Wind, LLC (wind farm) and the Sparta Solar, LLC (solar farm) as set forth in the respective Chapter 313 Agreements with the District. (<i>En cuanto a los cambios en el valor tasado de la propiedad dentro del Distrito, esta estimación supone la finalización y posterior depreciación anual de Helena Wind, LLC (parque eólico) y Sparta Solar, LLC (parque solar) como se establece en los Acuerdos del Capítulo 313 respectivos con el Distrito.</i>)</p>		\$6.60